700

DECRETO Nº_____/

TEMUCO, 23 FEB. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 183, de fecha 19 de Enero de 2018, que aprueba modificación de proyecto código "PCSP15-AC-0010", aprobado por Decreto Exento N° 2911, de 11 de Octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio marco del Plan Comunal Año 2015, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 3491, de fecha 24 de Octubre del 2016, que aprueba Resolución Exenta N° 2911 de fecha 11 de Octubre de 2016, que aprueba proyecto Código PCSP15-AC-0010 para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Publica Año 2015 entre la Subsecretaria de Prevención del Delito, La Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, aprobado por Decreto N° 1643, de 14 de Diciembre de 2015, modificado por decreto N° 1424, de 29 de Septiembre de 2016, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1-. Que, el artículo 4 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1.- Apruébese modificación de proyecto código "PCSP15-AC-0010", aprobado por Decreto Exento N° 2911, de 11 de Octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio marco del Plan Comunal Año 2015, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía.

2.- Las modificaciones que se indican en el Articulo Segundo, se encuentra incluida en la Ficha inserta y que forma parte esencial de dicho acto administrativo, la cual consiste en:

- Aumento de plazo de ejecución de 14 a 18 meses, y de plazo de vigencia de 16 a 20 meses.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FNA(S)/XCS
Distribución
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dpto. de Contabilidad
- Dpto. Abastecimiento
- Dpto. Tesorería
- Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- Of. Partes

Tdx 1456396

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
R E C E P C I Ó N		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
R E F R E N D A C I Ó N		
REF. POR $		
IMPUTAC.		
ANOT. POR $		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "PCSP15-AC-0010", APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 2911, DE 11 DE OCTUBRE DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL AÑO 2015, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

DECRETO EXENTO N° 183

Oficina de Partes TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 19 ENE 2018

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107 de la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las Facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 01 de agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto N° 1643, de 14 de diciembre de 2015, Decreto N° 842 de 10 de junio de 2016 Decreto N° 1424, de 29 de septiembre de 2016; el Decreto Exento N° 2911 de 11 de octubre de 2016 todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

QGY/PTS/ISE/HPG
DISTRIBUCIÓN:
1. Intendencia de la Región De La Araucanía.
2. Municipalidad de Temuco
3. División Jurídica y Legislativa.
4. División de Gestión Territorial.
5. Div. de Adm. Finanzas y Personas
6. Departamento de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

15939920

CONSIDERANDO:

1) Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.

2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.

3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región De La Araucanía, con fecha 26 de noviembre de 2015 celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia. Dicho convenio fue aprobado por Decreto N° 1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 12 de abril de 2016, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Decreto N° 842, de fecha 10 de junio de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 12 de septiembre de 2016, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Decreto N° 1424, de fecha 29 de septiembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

4) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad solo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.

5) Que, en virtud de lo anterior, por Decreto Exento N° 2911, de fecha 11 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Temuco código "**PCSP15-AC-0010**".

6) Que, por OF. N° 2185, de fecha 7 de diciembre de 2017, la Municipalidad de Temuco solicita una ampliación del plazo de vigencia y ejecución del proyecto código "**PCSP15-AC-0010**".

7) Que, por Memorándum N° 1119-DGT/2017, de fecha 13 de diciembre de 2017, el Jefe de División de Gestión Territorial, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, solicita la modificación requerida por el Municipio, por estimarla oportuna y conveniente para los fines del proyecto, encontrándose dentro de la vigencia establecida en la cláusula duodécima del convenio marco, por lo que, para su formalización, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

D E C R E T O:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase modificación del Proyecto código "**PCSP15-AC-0010**", de la Municipalidad de Temuco, aprobado mediante Decreto Exento N° 2911 de fecha 11 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2015 aprobado por Decreto N° 1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, modificado por Decreto N° 842, de fecha 10 de junio de 2016 y modificado por Decreto N° 1424, de 29 de septiembre de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación solicitada según se señala en el artículo anterior, incluye una Ficha que se inserta a continuación y que forma parte esencial del presente acto administrativo, en la cual consta la firma del Sr.

Subsecretario de Prevención del Delito, del Sr. Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante.

N° FICHA
220-2
FECHA
7-12-2017

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: PCSP15-AC- 0010

PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2015

1. REGIÓN: ARAUCANÍA

2. MUNICIPALIDAD: TEMUCO

3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN:

   Decreto N° 1643 de 14 de diciembre de 2015 modificado por Decreto N° 1424 de 29 de septiembre de 2016

4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO:

   Resolución Exenta N° 2911 de fecha 11 de Octubre de 2016.

5. MODIFICACIONES SOLICITADAS:

a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto X___

b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto _____

	MESES VIGENTES	MESES DE EXTENSIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN	14	18
PLAZO DE CONVENIO	16	20

6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se solicita la ampliación de plazo en 4 meses, ya que con fecha 30 Noviembre 2017, aun no se cuenta con resolución exenta que permita imputar gastos, para dar inicio al proceso de compras, debido a procesos administrativos que involucran las Compras Públicas: elaboración de bases administrativas y técnicas. Actualmente el proyecto se encuentra en la etapa de trabajo comunitarios con los vecinos, reuniones informativas, referente al trabajo que se llevara a cabo a partir de la implementación del Huerto urbano, reuniones de coordinación con organismos técnicos.

TABLA GENERAL DE PRESUPUESTO

Item Presupuesto	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Aporte Terceros	Total
HONORARIOS SUMA ALZADA	$ 1.000.000	$ 0	$ 0	$ 1.000.000
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	$ 5.600.000	$ 0	$ 0	$ 5.600.000
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	$ 586.818	$ 0	$ 0	$ 586.818
TOTAL PRESUPUESTO	$ 7.186.818	$	$ 0	$7.186.818

Alcalde

Jefe de División de Gestión Territorial

Subsecretario de Prevención del Delito

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

7

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto

N°1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, en el Decreto N° 842, de fecha 10 de junio de 2016 en el Decreto N° 1424, de 29 de septiembre de 2016 y en el Decreto Exento N° 2911, de fecha 11 de octubre de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

M.I.S.P.
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO